





Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

## **7.- Propuesta adjudicación: 2023/8340L - Servicios de dinamización de las actividades turísticas y festivas del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.**

### **Se Expone**

#### **1.- Aprobación de acta: 14/2024 - Acta de la sesión anterior 14/2024**

La mesa acuerda la aprobación del acta de la sesión 14/2024 celebrada el día 05 de abril de 2024.

#### **2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2023/6390R - Atracciones y casetas de feria Explanada de Lo Pagán. Otorgamiento de autorizaciones para la explotación y aprovechamiento de los servicios de temporada consistentes en atracciones y casetas de feria, ubicados en la zona de dominio público marítimo terrestre (explanada de Lo Pagán) del término municipal de San Pedro del Pinatar (Murcia).**

La mesa de contratación acepta la renuncia presentada por Antonio Melgar Serna para los lotes 1, 21 y 31, con fecha 26 de marzo de 2024.

Se da cuenta del informe técnico de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, Norberto Albaladejo Henarejos, donde pone de manifiesto que ha detectado un error en el Lote 37, incluido en el informe técnico de valoración del archivo B (criterios sometidos a juicio de valor) de las ofertas de los licitadores, de fecha 6 y 7 de marzo de 2024. Resulta que el destino del mismo es para artículos de regalo, y por error se valoró la oferta presentada por D. Tomás Ros Montoya (única oferta presentada) de una caseta multijuegos. Dada la incompatibilidad de la oferta (multijuegos) con la prevista en el contrato (artículos de regalo), procede la exclusión de la oferta presentada por el licitador antes indicado.

La mesa de contratación, aprobó el contenido del informe técnico y decidió por unanimidad excluir la oferta presentada por Tomás Ros Montoya para el Lote 37 Artículos de regalo. En consecuencia, el lote indicado queda desierto.

Se da cuenta de los informes técnicos de fecha 25 y 26 de marzo de 2024, redactados por el Ingeniero Técnico Municipal, Norberto Albaladejo Henarejos, en respuesta a los escritos presentados por Antonio Melgar Serna y María José Jiménez Barba.

La mesa de contratación aprobó el contenido de los informes antes indicados.

Se da cuenta del informe jurídico de fecha 15 de abril de 2024, emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento, en referencia a los escritos presentados por Antonio Melgar Serna y María José Jiménez Barba, cuyo contenido literal dice:

**“Asunto: Escritos presentados por María José Jiménez Barba con fecha 11 y 12 de marzo de 2024 y registro número 3199, 3264 y 3294 y, el presentado por Antonio Melgar Serna el día 13 de marzo de 2024 y registro número 3374. Todos ellos versan sobre el expediente que se tramita para el otorgamiento de autorizaciones para la explotación de atracciones y casetas de feria en la ZDPMT de la Explanada de Lo Pagán en San Pedro del Pinatar, expte.**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**2023/6390R, donde solicita la impugnación y revisión de la puntuación otorgada al Lote 3, la inclusión de la atracción torito infantil, y manifiestan que los otros licitadores que han concurrido al precitado lote, no disponen de la solvencia exigida en los pliegos.**

**María Luisa Jiménez Hernández, Secretaria General del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en atención a lo establecido en el artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes del Régimen Local aprobado por Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y, Disposición Adicional 3ª. Num. 8 de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación al escrito citado en el asunto, emito el siguiente informe en base a los siguientes,**

### **ANTECEDENTES**

I.- El 11 de enero de 2024 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, que regirán el procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria, para el otorgamiento de autorizaciones para la “explotación y aprovechamiento de los servicios de temporada ubicados en la explanada de Lo Pagán (atracciones y casetas de feria) dentro de la zona de dominio público marítimo terrestre del término municipal de San Pedro del Pinatar”. Expte. 2023/6390R. El anuncio de licitación se publicó el 23 de enero de 2024 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

II.- La mesa de contratación en la reunión celebrada el día 14 de febrero de 2024, procedió a la apertura del archivo electrónico “A” que se corresponde con la documentación administrativa. Se presentaron, y admitieron por por la mesa de contratación para el “Lote 3 Pista americana”, las siguientes ofertas: ██████████  
██████████ Sánchez, Laura Tortosa Hernández, Luís Tortosa Hernández, Silvia Jiménez Villacañas, Antonio Melgar Serna y María José Jiménez Barba.

III.- El día 15 de febrero de 2024 se procedió a la apertura del archivo electrónico B, que se corresponde con la documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor “criterios subjetivos”. En ese mismo acto, la mesa de contratación solicitó informe técnico de valoración al Ingeniero Técnico Municipal, Norberto Albaladejo Henarejos. Con fecha 6 y 7 de Marzo de 2024 el técnico municipal antes citado, emite el informe de valoración de los criterios sometidos a juicio de valor.

IV.- El día 07 de marzo de 2024 la mesa de contratación aprobó el contenido del informe técnico antes citado. Posteriormente, en acto público, se dio cuenta de la puntuación obtenida por los licitadores en cada lote. A continuación se procedió a la apertura de los archivos electrónicos C, que se corresponde con la oferta económica valorable mediante la aplicación de fórmulas. A continuación la mesa valoró las ofertas económicas realizadas por los licitadores, mediante la aplicación de la fórmula contenida en el pliego administrativo. Una vez clasificadas, de mayor a menor puntuación, las ofertas presentadas en cada lote, se acordó requerir a los licitadores clasificados en primer lugar en cada lote, para que en el plazo de diez



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

días hábiles, aporten la documentación indicada en el cláusula duodécima del pliego administrativo.

V.- Los días 12 y 13 de marzo de 2024, los licitadores ██████████ Sánchez, Laura Tortosa Hernández y Luís Tortosa Hernández, presentan a través de la sede electrónica del Ayuntamiento su renuncia al Lote 3. Dichas renunciaciones son aceptadas por la mesa de contratación el día 14 de marzo de 2024, acordando requerir a Silvia Jiménez Villacañas, licitadora clasificada en siguiente lugar en el Lote 3, para que aporte la documentación indicada en la cláusula duodécima del pliego administrativo.

VI.- La mesa de contratación en la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, solicitó al Ingeniero Técnico Municipal, Norberto Albaladejo Henarejos, la emisión de informes técnicos en respuesta a los escritos presentadas por María José Jiménez Barba y Antonio Melgar Serna.

VII.- El día 25 de marzo de 2024 por el Ingeniero Técnico Municipal, Norberto Albaladejo Henarejos se emiten los siguientes informes:

**Primero informe:**

“Visto el escrito de D<sup>a</sup> María José Jiménez Barba, de fecha 11/3/24, relativo a los criterios observados para la adjudicación del lote 3, el Técnico que suscribe tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

1. La denominación de cada uno de los lotes del contrato, se ha hecho conforme a criterios de años anteriores, cambiando aquellos que pudieran dar lugar a ofertas indeseadas, como es el caso del lote 3, que en otros contratos aparecía con el nombre de multijuegos y estaba la posibilidad de concurrir con alguna de las casetas previstas en otra ubicación de la feria. Por este motivo, se cambió a la denominación de multijuegos a la de pista americana.
2. La palabra similar con la que se complementa la denominación de algunos de los lotes, viene dada cuando se trata de un nombre propio de una atracción determinada, un anglicismo, u otro nombre que pudiera dar lugar a exclusividad. Por ese motivo se obvió la palabra similar en los lotes correspondientes a la pista de coches, hinchable, camas elásticas, y pista americana, considerando estas definiciones adecuadas y suficientes para su licitación.
3. La atracción Barco de Bob tiene la consideración de pista americana dada su configuración y diseño. Se trata de una atracción cerrada de distintos niveles, en la que se deben superar distintos obstáculos, tales como rocódromos, puentes, pasarelas colgantes, toboganes, laberinto, etc.”

**Segundo informe:**

“Visto el escrito de D<sup>a</sup> María José Jiménez Barba, de fecha 12/3/24, relativo a los criterios observados para la redacción del pliego de condiciones técnicas, el Técnico que suscribe tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

1. Para la redacción del pliego de prescripciones técnicas y los lotes previstos, se ha considerado oportuno no incluir aquellas atracciones del expediente 118/2019, que sus titulares renunciaron a su adjudicación, así como a su instalación, como fue el caso del lote 10 “Torito infantil”.
2. En licitaciones anteriores, el bingo estaba incluido en las casetas de juego, diez para la temporada de verano y dos para la de primavera, y aunque solo había uno, podía darse el caso de que se instalaran más. Dados los inconvenientes que supone



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

la actividad de bingo, en cuanto al ruido por producido por el speaker, así como la concentración de usuarios entorno al mismo, se ha considerado oportuno limitar su instalación en un solo lote, diferenciándolo del resto de lotes destinados a caseta de juegos.”

**Tercer informe:**

“Visto el escrito de D Antonio Melgar Serna, de fecha 11/3/24, relativo a los criterios observados para la adjudicación del lote 3, el Técnico que suscribe tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

1. La denominación de cada uno de los lotes del contrato, se ha hecho conforme a criterios de años anteriores, cambiando aquellos que pudieran dar lugar a ofertas indeseadas, como es el caso del lote 3, que en otros contratos aparecía con el nombre de multijuegos y estaba la posibilidad de concurrir con alguna de las casetas previstas en otra ubicación de la feria. Por este motivo, se cambió a la denominación de multijuegos a la de pista americana.
2. La palabra similar con la que se complementa la denominación de algunos de los lotes, viene dada cuando se trata de un nombre propio de una atracción determinada, un anglicismo, u otro nombre que pudiera dar lugar a exclusividad. Por ese motivo se obvió la palabra similar en los lotes correspondientes a la pista de coches, hinchable, camas elásticas, y pista americana, considerando estas definiciones adecuadas y suficientes para su licitación.
3. La atracción “Barco de Bob” tiene la consideración de pista americana dada su configuración y diseño. Se trata de una atracción cerrada de distintos niveles, en la que se deben superar distintos obstáculos, tales como rocódromos, puentes, pasarelas colgantes, toboganes, laberinto, etc.”

VIII.- El día 26 de marzo de 2024 por el Ingeniero Técnico Municipal, Norberto Albaladejo Henarejos se emiten los siguientes informes:

“Visto el escrito de D<sup>a</sup> María José Jiménez Barba, de fecha 10/3/24, relativo a los criterios observados para la adjudicación del lote 3, el Técnico que suscribe tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

1. La denominación de cada uno de los lotes del contrato, se ha hecho conforme a criterios de años anteriores, cambiando aquellos que pudieran dar lugar a ofertas indeseadas, como es el caso del lote 3, que en otros contratos aparecía con el nombre de multijuegos y estaba la posibilidad de concurrir con alguna de las casetas previstas en otra ubicación de la feria. Por este motivo, se cambió a la denominación de multijuegos a la de pista americana.
2. La palabra similar con la que se complementa la denominación de algunos de los lotes, viene dada cuando se trata de un nombre propio de una atracción determinada, un anglicismo, u otro nombre que pudiera dar lugar a exclusividad. Por ese motivo se obvió la palabra similar en los lotes correspondientes a la pista de coches, hinchable, camas elásticas, y pista americana, considerando estas definiciones adecuadas y suficientes para su licitación.
3. La atracción Barco de Bob tiene la consideración de pista americana dada su configuración y diseño. Se trata de una atracción cerrada de distintos niveles, en la que se deben superar distintos obstáculos, tales como rocódromos, puentes, pasarelas colgantes, toboganes, laberinto, etc.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

4. Revisada la puntuación otorgada a los licitadores del lote 3, se concluye que es correcta y debidamente justificada en la tabla anexa a mi informe de fecha 6/3/2024.”

### LEGISLACIÓN APLICABLE

- **La Constitución Española de 27 de diciembre de 1978.**
- **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.**
- Ley 33/2003, de 13 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y su **Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.**
- Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a los cuales se aplicarán los principios de dicho texto legal para resolver dudas y lagunas que pudieran **plantearse.**
- Real Decreto 781/1986, de 16 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.- Con respecto al escrito presentado por María José Jiménez Barba y Antonio Melgar Serna, con registros número 2024003199 y 3264 la primera y 2024003374 el segundo, donde ponen de manifiesto la ausencia de solvencia de algunos de los licitadores que han concurrido al lote 3 por no estar considerada su atracción como pista americana, su discrepancia con la puntuación otorgada en la valoración del citado lote, y, la solicitud de acceso y copia de la documentación aportada por los licitadores/adjudicatarios de dicho lote.**

En primer lugar de conformidad con el criterio técnico puesto de manifiesto por el Ingeniero Técnico Municipal, Norberto Albaladejo Henarejos, en sus informes de fecha 25 y 26 de marzo de 2024, transcritos literalmente en los antecedentes VII y VIII del presente informe, queda claro que la atracción “Barco de Bob” está considerada como pista americana dada su configuración y diseño. Ya que se trata de una atracción cerrada de distintos niveles, en la que se deben superar distintos obstáculos, tales como rocódromos, puentes, pasarelas colgantes, toboganes, laberinto, etc. Por tanto, cumple con el objeto del Lote 3.

Respecto a la solvencia de los licitadores que presentaron oferta al citado lote 3, a la vista de las renunciaciones presentadas los días 12 y 13 de marzo, únicamente cabe analizar el cumplimiento de la solvencia de la licitadora Silvia Jiménez Villacañas.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Silvia Jiménez Villacañas con fecha 16 de marzo de 2024 y registro número 2024003561, posteriormente al requerimiento que le fue realizado por la mesa de contratación, aportó toda la documentación detallada en la cláusula duodécima del pliego administrativo, incluida la documentación acreditativa del cumplimiento de la solvencia financiera exigida en los pliegos.

Respecto al cumplimiento del requisito de solvencia técnica, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 7.4.b), la experiencia técnica de Silvia Jiménez Villacañas con la atracción "Barco de Bob", está acreditada por servicios prestados para este Ayuntamiento, ya que en el año 2020 resultó adjudicataria del Lote 17 donde se instaló dicha atracción en los temporadas de verano de los años 2020 a 2023. Respecto al plano acotado, ya fue presentado junto con la documentación incluida dentro del Sobre B de su oferta para el lote 3 Pista Americana.

Por tanto, de conformidad con el criterio técnico puesto de manifiesto en sus informes de fecha 25 y 26 de marzo de 2024 y, una vez analizada la documentación aportada por la licitadora Silvia Jiménez Villacañas, así como la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de solvencia técnica en poder de este Ayuntamiento, procede desestimar las alegaciones presentadas, ya que se está acreditado el cumplimiento de la solvencia exigida por la licitadora Silvia Jiménez Villacañas, y, la atracción "Barbo de Bob", cumple con el objeto del lote 3 Pista Americana.

Respecto a la solicitud de acceso y copia de la documentación aportada por los licitadores/ adjudicatarios del lote 3, no existe inconveniente en dar acceso a dicha información, siempre que esta no haya sido declarada confidencial o esté sujeta a la Ley de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Indica María José Jiménez Barba en su escrito de fecha 10 de marzo de 2024 y registro número 2024003199, que solicita una revisión exhaustiva de las puntuaciones otorgadas en el proceso de licitación.

No indica la licitadora cuales son los motivos que le llevan a solicitar dicha revisión de la puntuación, únicamente, pone en tela de juicio el criterio técnico aplicado en la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor, en aplicación de lo dispuesto en los pliegos que rigen el expediente.

Solicitado informe al técnico redactor de dicho informe por la mesa de contratación, el técnico indica, en el punto 4º de su informe de fecha 26 de marzo de 2024, lo siguiente:

"Revisada la puntuación otorgada a los licitadores del lote 3, se concluye que es correcta y debidamente justificada en la tabla anexa a mi informe de fecha 6/3/2024."

Cabe destacar que el contenido del cuadro de valoración de los criterios sometidos a juicio de valor, y la puntuación obtenida por los licitadores en cada lote, se publicó íntegramente el día 11 de marzo de 2024 en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Por tanto, de conformidad con el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal con fecha 26 de marzo de 2024, donde pone de manifiesto que una vez revisada la puntuación otorgada a los licitadores del Lote 3, en su informe de fecha 6 y 7 de marzo de 2024, concluye que es correcta y debidamente justificada, procede desestimar la alegación presentada.

**SEGUNDO.- Con respecto al escrito presentado por María José Jiménez Barba con registro número 2024003294 presentado el 12 de marzo de 2024, donde solicita la inclusión de la atracción torito infantil, las implicaciones de la instalación de un bingo en la vía pública, como así se configura el lote 22, y las diferencias existentes entre el actual expediente 2023/6390R para el otorgamiento de autorizaciones y el anterior 118/2019.**

Con respecto a las alegaciones puestas de manifiesto en este escrito por María José Jiménez Barba, la mesa de contratación requirió al Ingeniero Técnico Municipal la emisión de un informe, cuyo contenido literal consta transcrito en el antecedente sexto "segundo informe".

Los lotes y el plano de distribución de cada uno de ellos en la Explanada de Lo Pagán de San Pedro del Pinatar, ha sido establecido por los servicios técnicos municipales en colaboración la Concejalía de Ferias, figurando su detalle en la cláusula segunda y en el anexo I (planos 1 y 2) del pliego de prescripciones técnicas, posteriormente aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, mediante acuerdo adoptado el día 11 de enero de 2024. El citado acuerdo y el inicio de la fase de licitación pública, se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el día 23 de enero de 2024.

El artículo 44. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público literalmente dice:

"6. Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas que no reúnan los requisitos del apartado 1 podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En el caso de actuaciones realizadas por poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas, aquellas se impugnarán en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el titular del departamento, órgano, ente u organismo al que este adscrita la entidad contratante o al que corresponda su tutela. Si la entidad contratante estuviera vinculada a más de una Administración, será competente el órgano correspondiente de la que ostente el control o participación mayoritaria"

Por lo expuesto, analizado el escrito presentado por María José Jiménez Barba, cabe entender que sus alegaciones son hechas contra los pliegos que rigen el expediente de contratación. Dicho acto es susceptible de recurso de reposición según lo dispuesto en el artículo 123 de la LPACAP y, aunque no tiene naturaleza de



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

acto finalizador del procedimiento, si tiene carácter de acto de trámite cualificado, contra el cual cabe recurso de reposición, al tratarse de un acto que adopta el órgano de contratación, poniendo fin a la vía administrativa y siendo inmediatamente ejecutivo.

El plazo para interponer el citado recurso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4 y 124 de la LPACAP, es de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate.

El anuncio de licitación se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 23 de enero de 2024, comenzando el plazo de un mes para la presentación del recurso el día 24 de enero y finalizando el 05 de marzo de 2024.

María José Jiménez Barba, ha presentado oferta para los lotes 1, 3, 21, 27, 31 y 36, y el recurso contra los pliegos se presenta el día 12 de marzo de 2024, cuando el plazo para su interposición finalizó el día 05 de marzo de 2024.

El párrafo segundo de la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas que rige el expediente, literalmente dice:

“La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en el presente pliego, sus anexos y el de prescripciones técnicas, que rigen el otorgamiento de las autorizaciones de explotación de los servicios de temporada, sin salvedad o reserva alguna.”

Por tanto, el recurso y las alegaciones en el contenidas deben ser íntegramente desestimadas, ya que un licitador que ha aceptado los pliegos y se ha presentado a la licitación, una vez finalizado el plazo para la interposición de recurso contra ellos, no puede pretender cuestionarlos si una vez valoradas sus ofertas, o adjudicados los contratos de cada lote, el resultado no le es favorable, ya que estos, han sido aceptados incondicionalmente, sin salvedad o reserva alguna.”

La mesa de contratación aprobó por unanimidad el contenido del informe jurídico.

La mesa de contratación revisó la documentación aportada por todos los licitadores seleccionados adjudicatarios de cada uno de los lotes de la feria de verano, siendo declarada conforme.

### **3.- Propuesta adjudicación: 2023/6390R - Atracciones y casetas de feria Explanada de Lo Pagán. Otorgamiento de autorizaciones para la explotación y aprovechamiento de los servicios de temporada consistentes en atracciones y casetas de feria, ubicados en la zona de dominio público marítimo terrestre (explanada de Lo Pagán) del término municipal de San Pedro del Pinatar (Murcia).**

La mesa de contratación, decidió por unanimidad elevar la siguiente propuesta de acuerdo al Órgano de Contratación:

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación donde dentro del plazo legalmente establecido se presentaron y admitieron, para los lotes de verano, las siguientes ofertas.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

- NIF: .....220X ALFREDO ABEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ Fecha de presentación: 10 de febrero de 2024 a las 18:54:09
- NIF: .....252M ANA VANESA DELGADO SÁNCHEZ Fecha de presentación: 07 de febrero de 2024 a las 19:12:58
- NIF: .....748B [REDACTED] Fecha de presentación: 09 de febrero de 2024 a las 22:33:45
- NIF: .....308Z ANTONIO MELGAR SERNA Fecha de presentación: 11 de febrero de 2024 a las 18:31:19
- NIF: G96622055 ASOCIACIÓN VALENCIANA DE EMPRESARIOS DE ATRACCIONES Fecha de presentación: 12 de febrero de 2024 a las 13:52:33
- NIF: .....099G José Benjamín López Belmonte Fecha de presentación: 11 de febrero de 2024 a las 17:44:56
- NIF: .....819B María Victoria Mateo García Fecha de presentación: 11 de febrero de 2024 a las 20:01:22
- NIF: .....204D Isabel López Barba Fecha de presentación: 08 de febrero de 2024 a las 21:45:16
- NIF: .....695Y Gregorio Barba Ruiz Fecha de presentación: 11 de febrero de 2024 a las 14:23:57
- NIF: .....236S [REDACTED] Fecha de presentación: 09 de febrero de 2024 a las 19:52:21
- NIF: .....233T [REDACTED] Fecha de presentación: 10 de febrero de 2024 a las 17:02:40
- NIF: .....748H FERNANDEZ RUIBERRIZ DE TORRES FRANCISCO JAVIER Fecha de presentación: 08 de febrero de 2024 a las 16:27:31
- NIF: .....432V [REDACTED] Fecha de presentación: 08 de febrero de 2024 a las 13:18:09
- NIF: .....119R JOSE RAMON HERNANDEZ MARTINEZ Fecha de presentación: 12 de febrero de 2024 a las 14:00:13
- NIF: .....849P LAURA TORTOSA Fecha de presentación: 10 de febrero de 2024 a las 20:35:15
- NIF: .....928C Luis Tortosa Hernández Fecha de presentación: 10 de febrero de 2024 a las 21:24:43
- NIF: .....730H MARIA A. HERNANDEZ SANCHEZ Fecha de presentación: 11 de febrero de 2024 a las 22:33:37
- NIF: .....666S MARIA DOLORES RAMIREZ ORENES Fecha de presentación: 12 de febrero de 2024 a las 12:49:07
- NIF: .....856X MARIA JOSE JIMENEZ BARBA Fecha de presentación: 11 de febrero de 2024 a las 18:19:39
- NIF: .....626R [REDACTED] Fecha de presentación: 10 de febrero de 2024 a las 10:04:23
- NIF: .....076M MIGUEL GARCIA FERNANDEZ Fecha de presentación: 08 de febrero de 2024 a las 00:47:01
- NIF: .....413g [REDACTED] Fecha de presentación: 07 de febrero de 2024 a las 20:28:30
- NIF: .....857Q Paqui Barba Ruiz Fecha de presentación: 06 de febrero de 2024 a las 18:59:49



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

- NIF: .....813E Rebeca Patricia Cervera Naranjo Fecha de presentación: 07 de febrero de 2024 a las 20:54:55
- NIF: .....903K Silvia Jimenez VILLACAÑAS Fecha de presentación: 10 de febrero de 2024 a las 13:40:06
- NIF: .....489X TOMAS ROS MONTOYA Fecha de presentación: 10 de febrero de 2024 a las 12:36:59
- NIF: .....037H Francisco Javier Jiménez Barba Fecha de presentación: 07 de febrero de 2024 a las 19:08:17
- NIF: .....193Q Gregorio Jiménez Barba Fecha de presentación: 08 de febrero de 2024 a las 23:36:07

**SEGUNDO:** Inadmitir las ofertas presentadas para el lote 16 por Auto Skoot Garcia SL., Cristian Vicente Garcia Diego y Francisco Garcia Diego, ya que han incumplido lo dispuesto en el artículo 139.3 de la LCSP. Presentan oferta como personas físicas siendo además administradores solidarios de la empresa Auto Skoot García S.L., que también ha presentado oferta para el mismo lote. En este caso además, el e-mail de contacto, coincide con el nombre de la sociedad limitada que también presenta oferta. En base a lo anterior, tal como indica el citado artículo 139.3, una vez constatada la presentación de mas de una oferta por los mismos licitadores, procede la no admisión de todas las propuestas por ellos suscritas.

**TERCERO:** Excluir la oferta presentada por la Asociación Valenciana de Empresarios de Atracciones para los lotes 7, 8 y 17, ya que, realizado por la mesa de contratación un requerimiento para que acreditara su capacidad de obrar, finalidad de la empresa y de su organización, así como los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de solvencia económica financiera y técnica profesional, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas (el requerimiento indicado se envió a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 27 de febrero a las 12:16. Finalizado el plazo de tres días, el día 01 de marzo de 2024), no aportó ninguna documentación.

**CUARTO.-** Excluir la oferta presentada por Tomás Ros Montoya para el lote 37 por los motivos expuesto en el informe técnico de fecha 25 de marzo de 2024, dada la incompatibilidad de la oferta presentada para instalar una “caseta multijuegos”, con la prevista en el contrato “artículos de regalo”. Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por importe de 163,09€.

**QUINTO.-** Declarar desiertos los lotes 16 y 37, ya que las únicas ofertas presentadas han sido inadmitidas o excluidas del procedimiento de contratación. Publicar un nuevo anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para que durante el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados desde el día siguiente a la publicación del citado anuncio en el BORM, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes, para los lotes antes indicados.

**SEXTO.-** Desestimar los recursos interpuestos por María José Jiménez Barba y Antonio Melgar Serna, por los motivos expuestos en los informes técnicos emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal, Norberto Albaladejo Henarejos con fecha 25 y 26 de marzo de



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

2024 y, el informe jurídico de fecha 15 de abril de 2024. El contenido íntegro de los citados informes, consta transcrito en la parte expositiva undécima del presente acuerdo.

**SÉPTIMO.-** Aceptar las renunciaciones presentadas por los licitadores para los lotes de verano, cuyo detalle es el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

FERIA VERANO				
LOTE	INSTALACIÓN	TASA MÍNIMA ANUAL	LICITADORES	TASA ANUAL OFERTADA
1	NOVEDAD	2.519,64 €	Antonio Melgar Sema	RENUNCIA
3	PISTA AMERICANA	1.842,66 €	Sánchez	RENUNCIA
			Laura Tortosa Hernández	RENUNCIA
			Luis Tortosa Hernández	RENUNCIA
4	AEROBABY O SIMILAR	2.192,35 €	Sánchez	RENUNCIA
			Luis Tortosa Hernández	RENUNCIA
			María Agustina Hernández Sánchez	RENUNCIA
5	AEROBABY O SIMILAR	2.624,55 €	Laura Tortosa Hernández	RENUNCIA
			Luis Tortosa Hernández	RENUNCIA
			María Agustina Hernández Sánchez	RENUNCIA
6	COCHES DE CHOQUE	3.778,56 €	Ana Vanesa Delgado Sánchez	RENUNCIA
7	YUMPING O SIMILAR	2.519,64 €	José Benjamín López Belmonte	RENUNCIA
			Gregorio Barba Ruiz	RENUNCIA
			Francisca Barba Ruiz	RENUNCIA
8	SCALEXTRIC O SIMILAR	2.985,91 €	José Benjamín López Belmonte	RENUNCIA
			Isabel López Barba	RENUNCIA
			Gregorio Barba Ruiz	RENUNCIA
9	BABY O SIMILAR	1.959,22 €	José Benjamín López Belmonte	RENUNCIA
			Isabel López Barba	RENUNCIA
			Francisca Barba Ruiz	RENUNCIA
10	YUMPING O SIMILAR	2.519,64 €	José Benjamín López Belmonte	RENUNCIA
			Isabel López Barba	RENUNCIA
			Gregorio Barba Ruiz	RENUNCIA
			Cristian Vicente García Diego	RENUNCIA
			Francisco Miguel García Diego	RENUNCIA
11	HINCHABLE	2.273,93 €	José Benjamín López Belmonte	RENUNCIA
			Gregorio Barba Ruiz	RENUNCIA
			Francisco Javier Jiménez Barba	RENUNCIA
12	SCALEXTRIC O SIMILAR	2.985,91 €	José Benjamín López Belmonte	RENUNCIA
			Isabel López Barba	RENUNCIA
			Francisca Barba Ruiz	RENUNCIA
13	MASTER O SIMILAR	5.958,34 €	Laura Tortosa Hernández	RENUNCIA
			María Agustina Hernández Sánchez	RENUNCIA
			Silvia Jiménez Villacañas	RENUNCIA
14	TAKE-OF O SIMILAR	5.958,34 €	Laura Tortosa Hernández	RENUNCIA
			María Agustina Hernández Sánchez	RENUNCIA
			Silvia Jiménez Villacañas	RENUNCIA
15	TREN BRUJA O SIMILAR	4.279,79 €	Sánchez	RENUNCIA
			Luis Tortosa Hernández	RENUNCIA
			María Agustina Hernández Sánchez	RENUNCIA
17	DRAGÓN O SIMILAR	5.783,49 €	José Benjamín López Belmonte	RENUNCIA
			Isabel López Barba	RENUNCIA
			Gregorio Barba Ruiz	RENUNCIA
18	HINCHABLE	5.783,49 €	José Benjamín López Belmonte	RENUNCIA
			Gregorio Barba Ruiz	RENUNCIA
			Francisco Javier Jiménez Barba	RENUNCIA
19	CAMAS ELÁSTICAS	3.452,17 €	José Benjamín López Belmonte	RENUNCIA
			Gregorio Barba Ruiz	RENUNCIA
			Francisco Javier Jiménez Barba	RENUNCIA
20	CASETA JUEGOS	1.822,98 €	Alfredo Abel Martínez Fernández	RENUNCIA
				RENUNCIA
				RENUNCIA
21	CASETA CREPES-GOFRES	835,09 €	Antonio Melgar Sema	RENUNCIA
22	CASETA BINGO	4.169,44 €	Alfredo Abel Martínez Fernández	RENUNCIA
				RENUNCIA
				RENUNCIA
23	CASETA JUEGOS	1.082,06 €	Alfredo Abel Martínez Fernández	RENUNCIA
				RENUNCIA
				RENUNCIA
24	CASETA JUEGOS	862,53 €	Alfredo Abel Martínez Fernández	RENUNCIA
				RENUNCIA
				RENUNCIA
26	CASETA JUEGOS	1.329,03 €	Rebeca Patricia Cervera Naranjo	RENUNCIA
28	CASETA JUEGOS	1.397,64 €	Alfredo Abel Martínez Fernández	RENUNCIA
				RENUNCIA
				RENUNCIA
30	CASETA COMIDA RÁPIDA	711,59 €	Sánchez	RENUNCIA
			Laura Tortosa Hernández	RENUNCIA
			Silvia Jiménez Villacañas	RENUNCIA
31	CASETA CREPES-GOFRES	752,76 €	Antonio Melgar Sema	RENUNCIA
34	CASETA JUEGOS	2.289,49 €	Rebeca Patricia Cervera Naranjo	RENUNCIA
35	CASETA JUEGOS	1.740,66 €	Rebeca Patricia Cervera Naranjo	RENUNCIA

Documento firm  
el CSV:

bada mediante



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**OCTAVO.-** Clasificar las ofertas presentadas para los lotes de verano, por orden decreciente, según la puntuación total obtenida:

FERIA VERANO 2024/2025 CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES POR ORDEN DECRECIENTE, PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA EN LA FASE DE VALORACIÓN DE OFERTAS, IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA Y PAGO AL BORM									
LOTE	INSTALACIÓN	CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE	LICITADORES	TOTAL PUNTOS SOBRE B	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS SOBRE C	TOTAL PUNTOS SOBRE B + C	5% GARANTÍA 2 AÑOS CONTRATO	PAGO ANUNCIO BORM
1	NOVEDAD	1	Antonio Melgar Serna	24	2.520,00	50,99	74,99	RENUNCIA	RENUNCIA
		2	María José Jiménez Barba	15	2.570,00	52,00	67,00	257,00	5,67
2	TORO MECÁNICO O SIMILAR	1	Francisco Javier Fernández Ruiberriz de Torres	48	2.519,64	52,00	100,00	251,96	5,67
3	PISTA AMERICANA	1	████████████████████ Sánchez	48	18.125,46	52,00	100,00	RENUNCIA	RENUNCIA
		2	Laura Tortosa Hernández	48	7.356,11	21,10	69,10	RENUNCIA	RENUNCIA
		3	Luís Tortosa Hernández	48	4.125,12	11,83	59,83	RENUNCIA	RENUNCIA
		4	Silvia Jiménez Villacañas	48	1.850,00	5,31	53,31	185,00	4,25
		5	Antonio Melgar Serna	18	2.800,00	8,03	26,03	280,00	4,25
		6	María José Jiménez Barba	12	3.875,00	11,12	23,12	387,50	4,25
4	AEROBABY O SIMILAR	1	Laura Tortosa Hernández	48	2.200,35	52,00	100,00	220,04	5,1
5	AEROBABY O SIMILAR	1	████████████████████ Sánchez	48	2.675,00	52,00	100,00	267,50	5,93
6	COCHES DE CHOQUE	1	Miguel García Fernández	48	3.780,00	52,00	100,00	378,00	8,73
7	YUMPING O SIMILAR	1	Gregorio Barba Ruiz	33	6.666,66	52,00	85,00	RENUNCIA	RENUNCIA
		2	José Benjamín López Belmonte	33	5.925,20	46,22	79,22	RENUNCIA	RENUNCIA
		3	Francisca Barba Ruiz	33	4.625,30	36,08	69,08	RENUNCIA	RENUNCIA
		4	Isabel López Barba	33	2.520,33	19,66	52,66	252,03	5,67
8	SCALEXTRIC O SIMILAR	1	José Benjamín López Belmonte	36	6.125,30	52,00	88,00	RENUNCIA	RENUNCIA
		2	Isabel López Barba	36	4.620,20	39,22	75,22	RENUNCIA	RENUNCIA
		3	Gregorio Barba Ruiz	36	3.999,99	33,96	69,96	RENUNCIA	RENUNCIA
		4	Francisca Barba Ruiz	36	2.999,99	25,47	61,47	300,00	6,81
9	BABY O SIMILAR	1	Gregorio Barba Ruiz	36	1.960,99	52,00	88,00	196,10	4,54
10	YUMPING O SIMILAR	1	Cristian Vicente García Diego	45	5.500,00	42,90	87,90	RENUNCIA	RENUNCIA
		2	Gregorio Barba Ruiz	33	6.666,99	52,00	85,00	RENUNCIA	RENUNCIA
		3	José Benjamín López Belmonte	33	5.925,20	46,21	79,21	RENUNCIA	RENUNCIA
		4	Francisco Miguel García Diego	45	3.500,00	27,30	72,30	RENUNCIA	RENUNCIA
		5	████████████████████	45	2.520,35	19,66	64,66	252,04	5,67
		6	Isabel López Barba	33	2.520,33	19,66	52,66	RENUNCIA	RENUNCIA
11	HINCHABLE	1	Gregorio Jiménez Barba	33	2.425,40	52,00	85,00	242,54	5,3
12	SCALEXTRIC O SIMILAR	1	Gregorio Barba Ruiz	36	2.999,99	52,00	88,00	300,00	6,81
13	MASTER O SIMILAR	1	Luís Tortosa Hernández	48	6.000,00	52,00	100,00	600,00	14,04
14	TAKE-OF O SIMILAR	1	Luís Tortosa Hernández	48	6.000,00	52,00	100,00	600,00	14,04

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: ██████████ en <https://sede.sanpedrodelpinatar.es>



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

LOTE	INSTALACIÓN	CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE	LICITADORES	TOTAL PUNTOS SOBRE B	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS SOBRE C	TOTAL PUNTOS SOBRE B + C	5% GARANTÍA 2 AÑOS CONTRATO	PAGO ANUNCIO BORM
15	TREN BRUJA O SIMILAR	1	Laura Tortosa Hernández	48	4.283,00	52,00	100,00	428,30	9,95
16	COCHES DE CHOQUE		DESIERTO	0			0,00	DESIERTO	DESIERTO
17	DRAGÓN O SIMILAR	1	José Benjamin López Belmonte	36	9.625,35	52,00	88,00	RENUNCIA	RENUNCIA
		2	Isabel López Barba	36	7.340,50	39,66	75,66	RENUNCIA	RENUNCIA
		3	Gregorio Barba Ruiz	36	6.980,20	37,71	73,71	RENUNCIA	RENUNCIA
		4	Francisca Barba Ruiz	36	5.790,99	31,29	67,29	579,10	13,61
18	HINCHABLE	1	Gregorio Jiménez Barba	33	5.935,50	52,00	85,00	593,55	13,61
19	CAMAS ELÁSTICAS	1	Gregorio Jiménez Barba	30	3.605,50	52,00	82,00	360,55	7,94
20	CASETA JUEGOS	1		42	1.823,00	52,00	94,00	182,30	1,79
21	CASETA CREPES-GOFRES	1	Antonio Melgar Serna	24	1.200,00	52,00	76,00	RENUNCIA	RENUNCIA
		2	María José Jiménez Barba	24	836,00	36,23	60,23	83,60	0,77
22	CASETA BINGO	1		30	4.170,00	52,00	82,00	417,00	3,06
23	CASETA JUEGOS	1		36	1.083,00	52,00	88,00	108,30	1,02
24	CASETA JUEGOS	1		36	863,00	52,00	88,00	86,30	0,79
25	CASETA JUEGOS	1	Tomás Ros Montoya	33	1.740,66	52,00	85,00	174,07	1,7
26	CASETA JUEGOS	1		18	1.330,00	52,00	70,00	133,00	1,28
27	CASETA CREPES-GOFRES	1	José Ramón Hernández Martínez	48	6.650,00	49,40	97,40	665,00	0,85
		2	María José Jiménez Barba	24	7.000,00	52,00	76,00	700,00	0,85
		3	Alfredo Abel Martínez Fernández	30	5.000,00	37,14	67,14	500,00	0,85
		4		33	4.500,00	33,43	66,43	450,00	0,85
		5	Antonio Melgar Serna	24	5.600,00	41,60	65,60	560,00	0,85
		6		33	2.500,00	18,57	51,57	250,00	0,85
		7	María Victoria Mateo García	24	3.000,10	22,29	46,29	300,01	0,85
		8		30	1.500,00	11,14	41,14	150,00	0,85
28	CASETA JUEGOS	1		42	1.398,00	52,00	94,00	139,80	1,35
29	CASETA FRUTOS SECOS	1	María Dolores Ramírez Orenes	15	1.466,25	52,00	67,00	146,63	1,42
30	CASETA COMIDA RÁPIDA	1	Luis Tortosa Hernández	48	715,00	52,00	100,00	71,50	0,64
31	CASETA CREPES-GOFRES	1	Antonio Melgar Serna	24	1.500,00	52,00	76,00	RENUNCIA	RENUNCIA
		2	María José Jiménez Barba	24	753,00	26,10	50,10	75,30	0,68
32	CASETA JUEGOS	1	Tomás Ros Montoya	33	1.850,42	52,00	85,00	185,04	1,81
33	CASETA PALOMITAS-ALGODÓN	1	Francisca Barba Ruiz	21	643,00	52,00	73,00	64,30	0,57
34	CASETA JUEGOS	1		21	2.290,00	52,00	73,00	229,00	2,27
35	CASETA JUEGOS	1		21	1.745,00	52,00	73,00	174,50	1,7
36	CASETA CREPES-GOFRES	1	José Ramón Hernández Martínez	48	8.500,00	52,00	100,00	850,00	0,85
		2	María José Jiménez Barba	24	8.100,00	49,55	73,55	810,00	0,85
		3	Alfredo Abel Martínez Fernández	30	6.500,00	39,76	69,76	650,00	0,85
		4		33	6.000,00	36,71	69,71	600,00	0,85
		5	Antonio Melgar Serna	24	7.000,00	42,82	66,82	700,00	0,85
		6		33	3.500,00	21,41	54,41	350,00	0,85
		7	María Victoria Mateo García	24	3.000,10	18,35	42,35	300,01	0,85
		8		30	2.000,00	12,24	42,24	200,00	0,85
37	CASETA ARTÍCULOS REGALO		DESIERTO	0	0,00	0,00	0,00	DESIERTO	DESIERTO





Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

FERIA VERANO 2024/2025 ADJUDICATARIOS								
LOTE	INSTALACIÓN	LICITADORES	TOTAL PUNTOS SOBRE B	TASA ANUAL OFERTADA	PUNTOS SOBRE C	TOTAL PUNTOS SOBRE B + C	5% GARANTÍA 2 AÑOS CONTRATO	PAGO ANUNCIO BORM
1	NOVEDAD	María José Jiménez Barba	15	2.570,00	52,00	67,00	257,00	5,67
2	TORO MECÁNICO O SIMILAR	Francisco Javier Fernández Ruiberriz de Torres	48	2.519,64	52,00	100,00	251,96	5,67
3	PISTA AMERICANA	Silvia Jiménez Villacañas	48	1.850,00	5,31	53,31	185,00	4,25
4	AEROBABY O SIMILAR	Laura Tortosa Hernández	48	2.200,35	52,00	100,00	220,04	5,1
5	AEROBABY O SIMILAR	Sánchez	48	2.675,00	52,00	100,00	267,50	5,93
6	COCHES DE CHOQUE	Miguel García Fernández	48	3.780,00	52,00	100,00	378,00	8,73
7	YUMPING O SIMILAR	Isabel López Barba	33	2.520,33	19,66	52,66	252,03	5,67
8	SCALEXTRIC O SIMILAR	Francisca Barba Ruiz	36	2.999,99	25,47	61,47	300,00	6,81
9	BABY O SIMILAR	Gregorio Barba Ruiz	36	1.960,99	52,00	88,00	196,10	4,54
10	YUMPING O SIMILAR		45	2.520,35	19,66	64,66	252,04	5,67
11	HINCHABLE	Gregorio Jiménez Barba	33	2.425,40	52,00	85,00	242,54	5,3
12	SCALEXTRIC O SIMILAR	Gregorio Barba Ruiz	36	2.999,99	52,00	88,00	300,00	6,81
13	MASTER O SIMILAR	Luis Tortosa Hernández	48	6.000,00	52,00	100,00	600,00	14,04
14	TAKE-OF O SIMILAR	Luis Tortosa Hernández	48	6.000,00	52,00	100,00	600,00	14,04
15	TREN BRUJA O SIMILAR	Laura Tortosa Hernández	48	4.283,00	52,00	100,00	428,30	9,95
17	DRAGON O SIMILAR	Francisca Barba Ruiz	36	5.790,99	31,29	67,29	579,10	13,61
18	HINCHABLE	Gregorio Jiménez Barba	33	5.935,50	52,00	85,00	593,55	13,61
19	CAMAS ELÁSTICAS	Gregorio Jiménez Barba	30	3.605,50	52,00	82,00	360,55	7,94
20	CASETA JUEGOS		42	1.823,00	52,00	94,00	182,30	1,79
21	CASETA CREPES-GOFRES	María José Jiménez Barba	24	836,00	36,23	60,23	83,60	0,77
22	CASETA BINGO		30	4.170,00	52,00	82,00	417,00	3,06
23	CASETA JUEGOS		36	1.083,00	52,00	88,00	108,30	1,02
24	CASETA JUEGOS		36	863,00	52,00	88,00	86,30	0,79
25	CASETA JUEGOS	Tomás Ros Montoya	33	1.740,66	52,00	85,00	174,07	1,7
26	CASETA JUEGOS		18	1.330,00	52,00	70,00	133,00	1,28
27	CASETA CREPES-GOFRES	José Ramón Hernández Martínez	48	6.650,00	49,40	97,40	665,00	0,85
28	CASETA JUEGOS		42	1.398,00	52,00	94,00	139,80	1,35
29	CASETA FRUTOS SECOS	María Dolores Ramírez Orenes	15	1.466,25	52,00	67,00	146,63	1,42
30	CASETA COMIDA RÁPIDA	Luis Tortosa Hernández	48	715,00	52,00	100,00	71,50	0,64
31	CASETA CREPES-GOFRES	María José Jiménez Barba	24	753,00	26,10	50,10	75,30	0,68
32	CASETA JUEGOS	Tomás Ros Montoya	33	1.850,42	52,00	85,00	185,04	1,81
33	CASETA PALOMITAS-ALGODÓN	Francisca Barba Ruiz	21	643,00	52,00	73,00	64,30	0,57
34	CASETA JUEGOS		21	2.290,00	52,00	73,00	229,00	2,27
35	CASETA JUEGOS		21	1.745,00	52,00	73,00	174,50	1,7
36	CASETA CREPES-GOFRES	José Ramón Hernández Martínez	48	8.500,00	52,00	100,00	850,00	0,85

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: <https://sede.sanpedrodelpinatar.es>



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**UNDÉCIMO.-** Notificar la adjudicación a todos los licitadores y candidatos que no han resultado adjudicatarios y publicarla en el perfil del contratante del órgano de contratación.

**DUODÉCIMO.-** Notificar a los adjudicatarios de cada lote, detallados en el punto décimo del presente acuerdo y citarles para la firma del contrato, que tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes desde que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

**DÉCIMO TERCERO.-** Facultar al Alcalde-Presidente para que asistido por la Secretaria General, proceda a la firma de los contratos.

**DÉCIMO CUARTO.-** Publicar la formalización de los contratos en el Perfil de contratante y en Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**DÉCIMO QUINTO.-** Designar como responsable del contrato al Ingeniero Técnico Municipal Norberto Albaladejo Henarejos.

**DÉCIMO SEXTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Gestión Tributaria, para la emisión y cobro de las tasas que se detallan en el cuadro incluido en el punto décimo del presente acuerdo, en la columna (tasa anual ofertada). El 100% de la tasa anual ofertada para cada lote de la temporada de verano, se abonará antes del 31 de agosto del año 2024 y 2025.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería, apertura de establecimientos y turismo. Proceder a la publicación de las actas de las mesas de contratación, los informes de valoración de los criterios sometidos a juicio de valor y, comunicar los datos al Tribunal de Cuentas y a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, si procede.

**4.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2023/5314-Lote2 - Concesión de dominio público de uso privativo para la explotación de la cafetería del Hogar del Pensionista Raimundo Benedicto (lote 2).**

Se da cuenta de la renuncia presentada el día 05 de abril de 2024 por la única licitadora que había presentado oferta [REDACTED] C.B., cuyo contenido literal dice:



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Buenos días.

Ante todo pedir disculpas.

Respecto a la Licitación correspondiente al expediente 2023/5314-Lote2 del órgano Junta de Gobierno del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Nos vemos en la obligación de comunicaros, que hemos decidido no seguir adelante con el proyecto, cafetería del Hogar del Pensionista Raimundo Benedicto, en San Pedro del Pinatar.

Por varios motivos, entre ellos:

No leimos bien la licitación y no vimos, 1º Había que pagar un importe de 1.240, 77€ + lo del 33.

El cual no estamos de acuerdo y pese a que no es una cantidad desorbitada, nosotras no tenemos solvencia para pagar dicho importe.

2º nos parece desproporcionando el seguro que se pide.

3º y mas importante los precios de los alimentos han subido en estas ultimas semanas una barbaridad, nosotras que estamos metidas en el negocio y sabemos los precios de todo el menu a 9€ no llega ni para cubrirlo.

Sentimos muchísimo no poder hacernos cargo de esta oportunidad que nos habeis brindado, estamos inmensamente agradecidas por haber apostado por nosotras y haber confiado, pero sintiendolo mucho no podemos, no es que no queramos es que de verdad no podemos afrontar todos estos gastos y asumir los precios tan bajos.

Un cordial saludo

Nietas de carmelo

La mesa de contratación aceptó la renuncia presentada.

En base a lo anterior, se declara desierto el lote 2 incluido en el expediente de contratación 2023/5314Y para la explotación de la cafetería del hogar del pensionista de San Pedro del Pinatar. Así mismo, se decide publicar un nuevo anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan presentar ofertas.

#### **5.- Propuesta adjudicación: 2023/5314-Lote2 - Concesión de dominio público de uso privativo para la explotación de la cafetería del Hogar del Pensionista Raimundo Benedicto (lote 2).**

La mesa de contratación decidió elevar al Órgano de Contratación la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación donde dentro del plazo legalmente establecido se presentó y admitió una sola oferta, presentada:

- NIF: E06804108 [REDACTED] Fecha de presentación: 28 de febrero de 2024 a las 16:45:01

SEGUNDO.- Aceptar la renuncia presentada por NIF: E06804108 [REDACTED] con fecha 05 de abril de 2024.

TERCERO.- Declarar desierto el Lote 2: Cafetería hogar del pensionista Raimundo Benedicto, incluido en el expediente de contratación 2023/5314Y, ante la inexistencia de ofertas, motivada por la renuncia presentada por la única empresa licitadora.

CUARTO.- Publicar, nuevamente, en el perfil del contratante del órgano de contratación y en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* anuncio de licitación del Lote 2: Cafetería hogar del pensionista Raimundo Benedicto, para que durante el plazo de treinta días naturales,



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

contados desde el día siguiente a la publicación del citado anuncio en el *BORM*, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes, de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería, Bienestar Social y a la responsable municipal del contrato.

#### **6.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2023/8340L - Servicios de dinamización de las actividades turísticas y festivas del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar**

Se revisó la documentación presentada por el licitador Norberto Samper Albaladejo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 y 150 de la LCSP, siendo declarada conforme por la mesa de contratación.

#### **7.- Propuesta adjudicación: 2023/8340L - Servicios de dinamización de las actividades turísticas y festivas del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.**

La mesa de contratación decidió elevar la siguiente propuesta al Órgano de Contratación:

**Primero.-** Declarar válido el acto de licitación del expediente para la contratación de los servicios de dinamización de las actividades turísticas y festivas del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, dividido en dos lotes, expte 2023/8340L, donde dentro del plazo legalmente establecido se presentaron y admitieron las siguientes ofertas:

- NIF: [REDACTED]1937[REDACTED] NORBERTO SAMPER ALBALADEJO Fecha de presentación: 17 de marzo de 2024 a las 19:36:30
- NIF: [REDACTED]2032[REDACTED] ÁNGEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ Fecha de presentación: 18 de marzo de 2024 a las 12:53:29

**Segundo.-** Excluir las ofertas presentadas por el licitador Angel Jiménez Rodríguez, NIF [REDACTED]2032[REDACTED] para el Lote 1 y 2, ya que la puntuación obtenida en el archivo "B" criterios de valoración sometidos a juicio de valor, de 0 sobre 46 en ambos lotes, no alcanza el umbral técnico mínimo de 20 puntos establecido en el pliego de cláusulas administrativas, lo que le impide continuar en el procedimiento de contratación.

**Tercero.-** Adjudicar los dos lotes que conforman el contrato de dinamización de las actividades turísticas y festivas del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, expte 2023/8340L, a Norberto Samper Albaladejo, NIF [REDACTED]1937[REDACTED], por los importes de adjudicación detallados para cada lote y que se relacionan en el siguiente cuadro:





Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**Quinto.-** Una vez prestados los servicios, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la presentación de las facturas por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo, por horas de servicio efectivo prestadas y talleres realizados, a efectos de su remisión a la unidad tramitadora y aprobación de la misma por el órgano competente. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula sexta del pliego de prescripciones técnicas.

**Sexto.-** Notificar al adjudicatario el presente acuerdo de adjudicación, citándole para la firma del contrato, que tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes desde que se le remita la notificación de adjudicación, y publicarlo en el perfil del contratante del órgano de contratación.

**Séptimo.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para la firma del contrato

**Octavo.-** Publicar la formalización del presente contrato en el perfil del contratante del órgano de contratación.

**Noveno.-** Designar como responsable del contrato a Maria José López Albaladejo, Auxiliar Administrativa de Festejos.

**Décimo.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería, Festejos y Turismo así como al responsable municipal del contrato. Proceder a la publicación de las actas de las mesas de contratación, y comunicar los datos al Tribunal de Cuentas y a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

**A las 10:37 finaliza la sesión de la Mesa de Contratación. Se levanta la presente acta que, tras su lectura, firman los miembros de la mesa citados en el encabezado.**

Concejalía de Contratación

Documento firmado  
electrónicamente por  
DIEGO REQUENA ALBALADEJO  
17/04/2024 14:39:27

LA SECRETARIA GENERAL  
María Luisa Jiménez  
Hernández 18/04/2024  
9:36:00

ARQUITECTO TÉCNICO/INGENIERO DE EDIFICACIÓN  
JEFE DE ÁREA DE URBANISMO Y FOMENTO

La interventora:  
Almudena Vicente Dólera  
18/04/2024 11:05:55

**Documento firmado digitalmente  
por  
ANTONIO ESCARBAJAL PEREZ  
19/04/2024 12:44:23**

El Concejal de Contratación

El Jefe de Área de Servicios  
Industriales:

JUAN JOSE EGEA VERA  
22/04/2024 9:12:21

Firmado electrónicamente por:  
PEDRO ANTONIO VIVANCOS  
FERRER  
22/04/2024 10:43:18